



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Clase de proceso:	Ejecutivo hipotecario de mayor cuantía.
Radicado:	23001310300420220022400
Ejecutante(s):	Scotiabank Colpatria S.A.
Ejecutado(s):	Soraya Del Carmen Dumett Zarur.

En el presente proceso la ejecutada Soraya Del Carmen Dumett Zarur confiere poder especial al Dr. Salim José Romero Issa, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.675.722 y tarjeta profesional No. 407.597 del C.S de la J. En virtud de lo anterior, este despacho haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., reconocerá personería al profesional del derecho aludido.

Por otra parte, el Dr. Salim José Romero Issa, allega al proceso memorial de desistimiento del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la parte ejecutada contra el ordinal SEGUNDO numeral 3° del aparte resolutivo del auto adiado 17 de junio del 2023. Conforme al artículo 316 del C.G.P., se aceptará el desistimiento del recurso.

Finalmente, el apoderado de la parte ejecutante, coadyubado por el apoderado de la parte ejecutada, solicitan al despacho:

1. Que se dé por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora y/o restablecimiento del plazo, respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés No. **514130000057 - 4960840050015907**, siempre y cuando no exista embargo de remanentes. Sin lugar a condena en costas.
2. Que se decrete la cancelación de la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre el inmueble hipotecado.
3. Teniendo en cuenta que las garantías se encuentran en mi custodia, solicito se ordene la remisión de la nota secretarial, por correo electrónico, donde se ratifique la constancia de vigencia de los pagarés No. **514130000057 - 4960840050015907** junto con la E.P. N° 3875 del 14/12/2017 de constitución del gravamen hipotecario, toda vez que las obligaciones aún continúan vigentes a favor del banco y los títulos garantizan el pago de las mismas. Anexo arancel judicial por valor de \$8000 para la remisión de la respectiva constancia de vigencia.

Siendo viable lo impetrado, el Despacho, accederá a decretar la terminación del juicio por el pago de las cuotas en mora de los pagarés fuente de la presente ejecución. Así mismo, se ordenará el levantamiento de las medidas decretadas y practicadas, y no habrá condena en costas. Lo anterior por no existir embargo de remanentes.

Finalmente, se dejará constancia de que continúan vigentes la obligaciones a favor de Scotiabank Colpatria S.A. No hay lugar a desglose de documentos debido a que se encuentran en custodia del ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Montería (Córdoba),

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer al Dr. Salim José Romero Issa, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.675.722 y tarjeta profesional No. 407.597 del C.S de la J., como apoderado judicial de la ejecutada Soraya Del Carmen Dumett Zarur, en los términos del memorial poder.

SEGUNDO. Aceptar el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio apelación propuesto por la parte ejecutada contra el ordinal SEGUNDO numeral 3° del aparte resolutivo del auto adiado 17 de junio del 2023.

TERCERO. DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo adelantado Scotiabank Colpatria S.A., distinguida con NIT 860034594-1, contra Soraya Del Carmen Dumett Zarur, por el pago de las cuotas en mora.

CUARTO. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por no existir embargo de remanentes. Por secretaría ofíciase.

QUINTO. Sin condena en costas.

SEXTO: Se deja constancia de que continúan vigentes las obligaciones a favor de Scotiabank Colpatria S.A., distinguida con NIT 860034594-1, contenidas en los pagarés No. 514130000057 y No. 4960840050015907, junto con la E.P. N° 3875 del 14 de diciembre de 2017 de constitución de gravamen hipotecario. No hay lugar a desglose de documentos debido a que se encuentran en custodia del ejecutante

SÉPTIMO: Efectuado lo anterior, Archívese el expediente dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUÍZ SÁEZ
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78029799b2a5b0e20ef65f9935ad4d758f4a094b140dd64988c66d95817251a1**

Documento generado en 08/09/2023 10:27:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>